



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8869

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.995,88.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHEENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del recurrente Marciano, Angel, Legajo nº 10617/1, conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997 \$ 2.995,88

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Finalidad 2 – Unidad 5 – Programa 6

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997 \$ 2.995,88 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús 28 de mayo de 1999.-

REVISÓ

ABOLFO E. VEDANI
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MOMULGADA POR DECRETO N°
A FECHA 7 JUN 1999

1067

RACIONALIDAD

8869

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAIELOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEGRETAIRIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAIELOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEGRETAIRIA DE GOBIERNO

